



CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Ordes reconoce las funciones del deporte como elemento fundamental en la formación integral y mejora de la calidad de vida del ciudadano y como favorecedor de la cohesión social, tal y como establece el ordenamiento jurídico.

Según el ordenamiento jurídico que afecta al ámbito deportivo, el Ayuntamiento de Ordes como entidad local ostenta competencias en materia de deporte, que le facultan para la planificación de las políticas deportivas propias y la ejecución de las mismas, promoviendo toda clase de actividades y prestando cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las demandas y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Se detallan a continuación los fundamentos jurídicos argumentados:

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local.

- Artículo 25. 1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
- Artículo 25.2. El Municipio ejercerá, en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Ley 3/2012, de 2 de abril, del deporte de Galicia

- Artículo 8. Los municipios, en los términos que dispone la presente ley, la legislación del régimen local y la legislación sectorial del Estado, ejercerán en su correspondiente ámbito territorial las siguientes competencias:
 1. Fomentar, promover y difundir el deporte, especialmente el deporte en edad escolar.
 2. Promover y, en su caso, ejecutar, en el ámbito de su competencia, los programas generales del deporte, mediante la coordinación con la Administración autonómica, así como con la colaboración con otros entes locales, federaciones deportivas gallegas u otras asociaciones deportivas.
 3. Construir, gestionar, ampliar y mantener las instalaciones deportivas de titularidad municipal y, en su caso, la gestión y mantenimiento de las de titularidad autonómica cuyo uso y gestión les sean cedidos, teniendo en cuenta la cualificación adecuada del personal responsable para esas finalidades.
 4. Velar por la plena utilización de las instalaciones deportivas de su titularidad, procurar la participación de las asociaciones deportivas de su ámbito municipal en la optimización del uso de éstas y cuidar sus condiciones de higiene y seguridad.



CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

5. Fomentar y apoyar la creación de asociaciones deportivas en su ámbito territorial, especialmente en los centros de enseñanza, barrios y centros de trabajo.
6. Procurar que en los planes de ordenación urbanística se establezcan las reservas de espacios y calificaciones de zonas para la práctica del deporte, así como la instalación de equipamientos deportivos y llevar un censo actualizado en su ámbito territorial de instalaciones deportivas de uso público, tanto de titularidad pública como privada.
7. Autorizar, de conformidad con los requisitos generales, la realización de actividades deportivas fuera de las instalaciones deportivas y en patrimonio público municipal.
8. Organizar campeonatos y eventos deportivos de carácter local.
9. Cualquier otra actuación que redunde en beneficio del desarrollo deportivo local o que les pueda ser atribuida legal o reglamentariamente y que contribuya a los fines u objetivos de la presente ley.
10. Los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes contarán con un área de deportes, que podrá ser mancomunada, para contribuir a llevar la actividad físico-deportiva a toda la ciudadanía y garantizar el pleno aprovechamiento social de las instalaciones.

El Ayuntamiento de Ordes contempla como fin de su política deportiva la universalización de la práctica del deporte, del cual surge una línea estratégica consistente en mejorar la calidad de vida y o bienestar da población a través da práctica físico deportiva orientada a la mejora de la salud, valor da actividad físico deportiva universalmente reconocido y constatado a nivel científico.

La oferta de espacios dotados de equipos para la práctica de ejercicio físico sistematizado a la población en edad adulta es unos dos instrumentos básicos en la consecución de ese objetivo.

Las equipaciones actuales sitas en el espacio deportivo citado se encuentran en el fin de su ciclo de vida útil, y es preciso reponerlos, no disponiendo o Ayuntamiento de Ordes de los mismos ni de los medios necesarios para su constante mantenimiento, lo cual evidencia la necesidad de licitar un nuevo suministro y valorar en el mismo la asistencia técnica y mantenimiento constante y periódico dos materiales.

En resumen, la necesidad administrativa a satisfacer mediante el contrato es asegurar un equipamiento adecuado que permita la práctica de las actividades propias de un gimnasio (fitness, musculación, etc.) por parte de los usuarios de la instalación municipal.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de Suministros, tal y como establecen los artículos 12 y 16 de la LCSP, el artículo 2.1.8 de la Directiva 2014/24/UE.

Procede iniciar un expediente de contratación del suministro **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL PARA EL GIMNASIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ORDES**, por procedimiento abierto, tramitación urgente, por ser el procedimiento más apropiado para la consecución de la mejor oferta para la



CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

ejecución del suministro, con varios criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, tramitación ordinaria.

Se deberá incorporar al expediente:

- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- Certificado de existencia de crédito presupuestario.
- Informes del Secretario y del Interventor del Ayuntamiento.

Ordes, en la fecha de la firma electrónica

EI ALCALDE-PRESIDENTE
José Luis Martínez Sanjurjo
(Firmado digitalmente)

Ante mi,
EL SECRETARIO
Juan Luis González Iglesias